



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00193-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL de primera instancia instaurada por EDISON DE JESÚS OSORNO SERNA en contra de INDUSTRIAS METÁLICAS CORSAN S.A, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos por el medio electrónico oficial a la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda. Si bien al respecto aduce en el numeral 9 de la prueba documental que de manera simultánea al envío de la demanda, se remitió el escrito a la sociedad demandada, ello no se verifica, pues del mail remitido el 22 de octubre de 2020, se observa como único destinatario el correo demandasita@cendoj.ramajudicial.gov.co, destinado a la recepción de demandas del Municipio de Itagüí.
- Adecuará tanto en el escrito de demanda como en el poder la pretensión condenatoria C, en la medida de especificar cuál es la “indemnización legal” que pretende. Ello conforme a lo que regula el artículo 25 Numeral 6° en cuanto a que lo que se pretenda debe expresarse con precisión y claridad sin que el despacho ni la contraparte deba interpretar lo pedido.

Se advierte que no se da trámite al poder remitido el día 26 de octubre de 2020 por parte de la sociedad demandada, dado que ello solo será procedente una vez admitida la demanda y surtida la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 131

hoy 28 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **533072601988dbb9baf70443a7eb8e17d2a80bc7b710745c144cec24b2f41445**

Documento generado en 27/10/2020 04:43:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**